8481

RESOLUCION de 8 de febrero de 1983, de la Di-rección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expe-diente de declaración de monumento histórico-ar-tístico a favor del convento de San Valentín, en Baguena (Teruel).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del convento de San Valentín, en Baguena (Teruel).

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al ayuntamiento de Baguena que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 8 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda

8482

RESOLUCION de 8 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-ar-tístico a favor de k. iglesia de San Pedro Apóstol, en Blancas (Teruel).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Pedro Apóstol, en Blancas (Teruel).

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor,

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Blancas que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Ganeral esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 8 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

8483

RESOLUCION de 8 de febrero de 1983, de la Di-rección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expe-diente de declaración de monumento histórico-ar-tístico a favor de la iglesia parroquial de Valde-narros (Soria).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos co-

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de menumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Valdenarros (Soria).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valdenarros que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 dejuli o de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 8 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fe.nández Miranda.

8484

RESOLUCION de 8 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la En-carnación, en Bailén (Jaén).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos co-

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración, de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, en Bailén (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo

con las disposiciones en vigor.

con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Bailén que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el menumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 8 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

8485

RESOLUCION de 8 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artistico a favor de la iglesia y convento de Carmelitas Descalzas de «San José del Salvador», en Beas de Segura (Jaén).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia y convento de Carmelitas Descalzas de «San José del Salvador», en Beas de Segura (Jaén).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Beas de Segura que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto —Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 8 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

8486

RESOLUCION de 8 de febrero de 1983, de la Direc-ción General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la parroquia de la Asunción, en Orcera (Jaén).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos co-rrespondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente d_e declaración de monumento histórico artístico a favor de la parroquia de la Asunción, en Orcera (Jaén).

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Orcera que, según la dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 8 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.